

Radicado No. 54172-4089-001-2023-00121-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$1.160.000,00
Total	\$1.160.000,00

Inhábiles: julio 1, 2 y 3 de 2023.

Pasa al Despacho de la señora juez el proceso para resolver.

Chinácota, julio 4 de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00121-00

Chinácota, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede por valor de \$1.160.000 realizada por secretaria que antecede dentro del de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia a cargo de la parte demandada CRUZDELINA LEAL ALBARRACIN a favor de la parte demandante JAIRO ESTEBAN GOMEZ PARADA.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez